

Secretaria:

Pasa a despacho el presente proceso, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 25 de enero de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario P/

INTERLOCUTORIO No. 114

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, seis (06) de febrero de

dos mil veintitrés (2023).

El señor HOLMES CALERO LOAIZA, por intermedio de apoderado judicial, demanda la liquidación de la sociedad conyugal que sostuvo con la señora DIANA ELIZABETH AGUDELO RAMOS, en la anterior solicitud observa el despacho que presenta la siguiente falencia:

1.- La demanda debe contener una relación de activos y pasivos, **con el valor de los mismos**, tal como lo exige el artículo 523 del Código General del Proceso.

2.- Debe la parte actora allegar la sentencia de exequátur de conformidad con el artículo 607 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90, numeral 1°, en concordancia con el numeral 11° del artículo 82 y el inciso 1° del artículo 523 del código General del Proceso, se inadmitirá la demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane el defecto señalado, so pena de ser rechazada, de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 de la misma obra.

De esta manera, el juzgado Segundo de Familia Promiscuo de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda para proceso de Liquidación de bienes de la sociedad conyugal de los excónyuges HOLMES CALERO LOAIZA y DIANA ELIZABETH AGUDELO RAMOS, por lo antes motivado.

2.- CONCEDER el término de cinco (5) días, para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. OVIDIO ARANGO ESGUERRA, identificado con número de cédula 14.881.094 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 43.429 del C.S.J, como apoderado judicial del señor HOLMES CALERO LOAIZA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

2023-00008-00

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 25
HOY, 07 FEBRERO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c2cf8a5f4435b127672f946b63a483eef24f19177795308c7370a8e07005ec**

Documento generado en 06/02/2023 03:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>